



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Lobitos, 26 Julio del 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 -2023-MDL-ALC



VISTO: Carta N°014-2023/ING.SASCCH suscrita por el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero, el Informe N°024-2023-UEP-DDUI-MDL de la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N°018-2023-UEP-DDUI-MDL la Unidad Formuladora el Informe N°214-2023-UEP-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y el Informe N°119-07-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACION EN LA CALLE EDWIN SALAZAR DEL SECTOR PRIMAVERA, ANTIGUO LOBITOS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2560088.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que Mediante Carta N°014-2023/ING.SASCCH de fecha 19 de Julio del 2023, el Ing. Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero comunica que mediante Carta N°001-2023/FERCHUETLOBITOS el Ing. Luis Fernando Chu Ampuero alcanza el expediente técnico de la Obra "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Creación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera, Antiguo Lobitos del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, CUI 2560088, el cual se ha procedido a su revisión del levantamiento de Observaciones del expediente Técnico, indicando que otorga opinión favorable dando conformidad, recomendando continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°024-2023-UEP-DDUI-MDL de fecha 20 de Julio de 2023, el Ing. Carlos Enrique Labán Seminario Encargado de la Unidad de Estudios y Proyectos emite su conformidad del Expediente Técnico de la Obra "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Creación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera, Antiguo Lobitos del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, CUI 2560088" e informa que el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor Ing. Luis Fernando Chu Ampuero y que el Ing. Revisor Shaibani Segundo Alcides Calderón Chumacero del proyecto otorga opinión técnica favorable dando conformidad respectiva, siendo el costo de la Inversión del proyecto el monto de S/502,106.97 (quinientos dos mil ciento seis con 97/100 soles) con precios vigentes al mes de abril del 2023, modalidad de ejecución Indirecta (contrata) y el tiempo de ejecución es de 90 días calendarios; donde el revisor otorga opinión favorable, recomienda se derive a la Unidad Formuladora para el registro y aprobación de la consistencia entre estudio de pre inversión y el expediente técnico, de acuerdo a la normativa de la Directiva General del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de las Inversiones aprobadas con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

Alineados con su gente

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Lobitos, 26 Julio del 2023



Que, con Informe N°018-2023-UEP-DDUI-MDL de fecha 21 de Julio de 2023, el Econ. Carlos Geoffre Fiestas Carbonell Jefe de la Unidad Formuladora informa que se procedió a la revisión de la consistencia de acuerdo al artículo 32°, la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente y teniendo cuenta el Formato N°08-A Sección A, datos de la fase de formulación y evaluación, consistencia se procedió a la revisión del resultado del expediente técnico concluyéndose que dicho estudio es consistente con el estudio de Preinversión declarado viable procediéndose a su registro

Que, con Informe N°214-2023-DDUI-MDL de fecha 21 de Julio del 2023, el Ing. Carlos Enrique Labán Seminario Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informa que resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Creación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera, Antiguo Lobitos del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, CUI 2560088; el mismo que tiene un costo de inversión total que, asciende a la suma de S/.502,106.97 con precios vigentes al mes de abril 2023, con plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N°119-07-2023-MDL de fecha 26 de Julio del 2023, la Abg. Lizet Guerrero Boulanger Jefa de la Oficina de Asesora Jurídica informa y recomienda se apruebe el Expediente Técnico de la Obra "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Creación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera, Antiguo Lobitos del distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, CUI 256008 y para los fines de su ejecución se solicite la correspondiente certificación presupuestal .

Que, el Anexo N°1 de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.N°344-2018-EF; prescribe Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, al respecto la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio del 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la

2

Alineados con su gente

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

Lobitos, 26 Julio del 2023



concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el **Formato N° 08-,A:** Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que me confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN LA CALLE EDWIN SALAZAR DEL SECTOR PRIMAVERA, ANTIGUO LOBITOS DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2560088, atendiendo a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Catastro, Unidad de Estudios y Proyectos y a las demás áreas competentes de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros designados y encargar su cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y las demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Alcaldía
GERENCIA MUNICIPAL.
DDUI
UEYP.
Archivo.



3

Alineados con su gente